



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN			
Tipo:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 76-0028-CDI17	Ejercicio: 2017
Clase:	SIN CLASE		
Modalidad:	COMPULSA ABREVIADA POR MONTO		
Expediente	EX-2017-15106928- -APN-SIGEN		
Rubro Comercial	45- MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		
Objeto de la contratación	SERVICIO POR UN (1) AÑO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS (ALARMA CENTRAL, DETECTORES, ETC), EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS (HIDRANTES, LANZAS Y MANGUERAS) Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA DEL EDIFICIO SIGEN CENTRAL. ASIMISMO POR ÚNICA Y PRIMERA VEZ SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE LA CENTRAL DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, LA ADQUISICIÓN DE CIEN (100) UNIDADES DE ELEMENTO/DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN (DETECTORES), COMPRA DE ACCESORIOS/ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE HIDRANTES (LLAVES DE AJUSTE, CARTELERÍA Y TAPAS DE VÁLVULAS); de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que se detallan en el presente Pliego.		
Costo del pliego	SIN COSTO		
Destino	EDIFICIO SIGEN – AV. CORRIENTES 381/9 (C1043AAD) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
Denominación de la UOC	76-00 – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – COORDINACIÓN DE SECTOR COMPRAS		
Dirección Institucional de correo electrónico	<a href="mailto:ofcompras@sigen.gov.ar">ofcompras@sigen.gov.ar</a>		

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección	Días y Horarios
El pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio de internet <a href="https://comprar.gov.ar">https://comprar.gov.ar</a> ( <u>sitio válido para cotizar</u> ). Asimismo, se podrá consultar en la página de SIGEN <a href="http://www.sigén.gov.ar">www.sigén.gov.ar</a> o Sector Compras Av. Corrientes 381/9 Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Solo se podrá cotizar registrándose en el <b>COMPRAR</b> y mediante dicho sitio web- Todos los montos unitarios deberán ser subidos al sistema con el IVA incluido a fin de que este último contemple el valor en la totalidad)	Días hábiles administrativos.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas se presentarán ÚNICAMENTE en el sitio de internet <a href="https://comprar.gov.ar">https://comprar.gov.ar</a>	Ver fecha y hora establecida en el sistema Comprar.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
La apertura de oferta se efectuara por acto público a través del sitio de internet <a href="https://comprar.gov.ar">https://comprar.gov.ar</a>	Ver fecha y hora establecida en el sistema Comprar.

**OBSERVACIONES**

En caso de resultar adjudicatario de la presente Contratación, deberá poseer el "Alta de Beneficiario" que otorga el Ministerio de Hacienda.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.
- ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- ARTÍCULO 3: NORMATIVA VIGENTE.
- ARTÍCULO 4: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.
- ARTÍCULO 5: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.
- ARTÍCULO 6: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.
- ARTÍCULO 7: ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
- ARTÍCULO 8 : PLAZOS.
- ARTÍCULO 9: NOTIFICACIONES.
- ARTÍCULO 10: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 11: CONTENIDO DE LA OFERTA.
- ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
- ARTÍCULO 13: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 14: FORMA DE COTIZACIÓN.
- ARTÍCULO 15: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- ARTÍCULO 16: GARANTÍAS.
- ARTÍCULO 17: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.
- ARTÍCULO 18: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.
- ARTÍCULO 19: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.
- ARTÍCULO 20: DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIONES.
- ARTÍCULO 21: ERRORES DE COTIZACIÓN.
- ARTÍCULO 22: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.
- ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN.
- ARTÍCULO 24: DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA - PRÓRROGA



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

- ARTÍCULO 25: FACTURACIÓN Y PAGO.
- ARTÍCULO 26: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
- ARTÍCULO 27: PENALIDADES Y SANCIONES.
- ARTÍCULO 28: RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- ARTÍCULO 29: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- ARTÍCULO 30: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.
- ARTÍCULO 31: RECEPCIÓN DEFINITIVA / COMISIÓN DE RECEPCIÓN.
- ARTÍCULO 32: SEGUROS
- ARTÍCULO 33: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A COTIZAR.
- ARTÍCULO 34: CERTIFICADO DE VISITA.
- ARTÍCULO 35: SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO
- ARTÍCULO 36: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS
- ARTÍCULO 37: TRAMITES DE HABILITACIÓN.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Corrientes 381/9, CP C1043AAD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4317-2873, dirección de correo electrónico [ofcompras@sigen.gob.ar](mailto:ofcompras@sigen.gob.ar).

### ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN convoca a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 76-0028-CDI17 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR UN (1) AÑO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS (ALARMA CENTRAL, DETECTORES, ETC), EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS (HIDRANTES, LANZAS Y MANGUERAS) Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO DE BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA DEL EDIFICIO SIGEN CENTRAL. ASIMISMO, POR ÚNICA Y PRIMERA VEZ SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE LA CENTRAL DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, LA ADQUISICIÓN DE CIEN (100) UNIDADES DE ELEMENTO/DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN (DETECTORES), COMPRA DE ACCESORIOS/ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE HIDRANTES (LLAVES DE AJUSTE, CARTELERÍA Y TAPAS DE VÁLVULAS); de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que se detallan en el presente Pliego.

- **SI BIEN LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUENTA CON CINCO RENGLONES SEPARADOS PARA UNA MEJOR EVALUACIÓN, SE INFORMA QUE SE ADJUDICARÁN LOS RENGLONES DEL 1 AL 4 A UN SOLO PROVEEDOR, PUDIÉNDOSE ADJUDICAR EL RENGLON 5 NO NECESARIAMENTE AL MISMO PROVEEDOR.** Sin perjuicio de esto, SIGEN se reservarse la facultad de no adjudicar algún renglón por razones de oportunidad, mérito o conveniencia

### ARTÍCULO 3: NORMATIVA VIGENTE.

- a) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- b) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus disposiciones.
- c) Ley N° 25.551 y Decreto Reglamentario N° 1600/2002 - Régimen de Compre Trabajo Argentino.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

- d) Disposición N° 62-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración.
- e) Disposición N° 63-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8 de la Ley N° 24.156.
- f) Disposición N° 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, el cual aprueba el procedimiento para la incorporación y actualización de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).
- g) Disposición N° 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se habilita el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional y se aprueban los manuales de procedimientos para las contrataciones que se gestionen en "COMPR.AR".
- h) Ley 2231/GCBA/06, Resolución 677/AGC/2016, Resolución 643/AGC/14 Disposición 639/DGFYCO/15, Código de Edificación Puntos 4.12, y 6.3.14. DISPOSICIÓN 1772/DGFyCO/15 – LIBRO DIGITAL. DISPOSICIÓN N° 8806/GCABA/DGHP/15.
- i) Ley Nacional N° 19.587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decretos Reglamentarios, Ley N° 24.557/96 de Riesgos del Trabajo, Decreto Reglamentario N° 170/96 y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) de protección del personal y procesos de trabajo.

Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a) y b) será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gob.ar> o <https://comprar.gob.ar>

#### **ARTÍCULO 4: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.**

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, dictado por la Oficina Nacional de Contrataciones mediante la Disposición N° 62-E/2016, o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

- e) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8 de la Ley N° 24.156.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieren acompañado, en el caso de ser las mismas requeridas.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

#### **ARTÍCULO 5: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

**El presente pliego se podrá consultar y retirar en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>, único sitio válido por el cual se aceptarán y entregarán las ofertas. En consecuencia, los oferentes deberán haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.**

Asimismo, el presente Pliego puede consultarse en el Sector Compras de la SIGEN, sito en Av. Corrientes 381/9 Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas, o en el sitio de internet de la SIGEN ([www.sigen.gob.ar](http://www.sigen.gob.ar) – Institucional – "CONTRATACIONES").

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Art. 48 in fine del Anexo al Decreto N° 1030/16).

**El plazo para obtener el pliego, en el edificio de la SIGEN y en el sitio de Internet de la página de SIGEN en forma válida, es el mismo que se contempló en el sitio de internet de COMPR.AR.**

#### **ARTÍCULO 6: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

En oportunidad de retirar el pliego y/o presentar la oferta, los proveedores deberán declarar la constitución de un domicilio en el Territorio Nacional, indicando además su razón social y dirección de correo electrónico. El mencionado domicilio será considerado como constituido, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en él se efectúen, sin perjuicio de las previsiones del Artículo 9 del presente Pliego.

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente Contratación Directa



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

por Compulsa Abreviada por Monto serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario, a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### **ARTÍCULO 7: ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**En virtud de lo indicado en el Artículo 7 del Anexo I del Manual de Procedimiento del COMPR.AR, aprobado por la Disposición N° 65-E/2016, para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR, por lo que las consultas deberán hacerse a través de COMPR.AR.**

La Unidad Operativa de Compras de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en éste último caso sin indicar el autor de la consulta.

*No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.*

De acuerdo con lo indicado en el ARTÍCULO 49 del Decreto N° 1030/16 y en el ARTÍCULO 8 del Anexo I de la Disposición N° 63-E/2016; los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán por escrito, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de antelación a la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que se difundirán en el COMPR.AR, además de la publicidad que corresponda según la normativa general; asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ellos, con el mismo plazo mínimo de antelación. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones serán incorporadas al Pliego.

Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los interesados deberán ingresar a la página web <https://comprar.gob.ar> o consultarlas en el sitio web de la SIGEN indicado en el ARTÍCULO 5 del presente pliego, con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas, a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido o retirado.

Toda circular que modifique aspectos del pliego o la fecha de apertura deberá ser difundida, publicada y comunicada con CUARENTA Y OCHO (48) HORAS como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas (por lo que se deberá prorrogar la apertura cumpliendo con el plazo indicado en el Artículo 50 de la Disposición N° 62-E/2016), por los mismos medios en que se difundió el llamado original; asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ellos, con el mismo plazo mínimo de antelación.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate.

#### **ARTÍCULO 8: PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

El cómputo de plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>, y a los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El horario administrativo de esta SIGEN es de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

#### **ARTÍCULO 9: NOTIFICACIONES.**

**En virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR (Anexo I), aprobado por Disposición N° 65-E/2016, todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. Asimismo, se informa que el envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.**

Asimismo, sin perjuicio de lo mencionado, las notificaciones que se realicen entre la SIGEN y los interesados, oferentes o adjudicatarios, que por no estar previsto o por cualquier otra circunstancia no puedan realizarse mediante el sitio citado en el párrafo precedente, podrán llevarse a cabo por cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 7 del Anexo al Decreto N° 1030/2016. En consecuencia, los interesados, oferentes o adjudicatarios deberán presentar una declaración jurada en donde surjan la RAZON SOCIAL, domicilio debidamente constituido y correo electrónico. Si por alguna razón no fueran declarados, se tomarán como válidos los datos que surjan de la página de COMPR.AR del proveedor en cuestión, y se tendrá como válida la notificación.

Deberá agregarse al expediente electrónico como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso la registre. En el caso de las notificaciones cursadas por correo electrónico el registro se acreditará con la constancia de envío.

#### **ARTÍCULO 10: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 9 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR, que como ANEXO I forma parte de la Disposición N° 65/2016, mediante el sistema de compras electrónicas denominado COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>).



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

## ARTÍCULO 11: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta económica será presentada como parte de la propuesta, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema COMPRAR y cumpliendo los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

## ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Conjuntamente con la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

### 12.1. Documentación general a presentar:

- a) El Formulario electrónico que suministre el sistema, válido como oferta económica. **(Todos los montos unitarios deberán ser subidos al sistema con el IVA incluido a fin de que este último contemple el valor en la totalidad).**
- b) Listado de tres clientes (nombre, dirección, teléfono de contacto y año en que se realizó) a quienes se haya prestado/vendido los servicios/bienes objeto de la presente contratación. Excluido para Monotributista Social.
- c) La constitución de un domicilio legal en el Territorio Nacional. Se deberá informar fehacientemente una casilla de correo electrónico, a fin de cumplimentar el ARTÍCULO 9 del presente pliego.
- d) De ser autónomo deberá presentar copia de los últimos tres (3) pagos del importe mensual.
- e) De ser Monotributista Social documentación que lo acredite.
- f) El Certificado Fiscal para Contratar o Libre Deuda Previsional vigente. En los casos en que las ofertas superen o igualen los Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), los oferentes deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Resolución General N° 1814/2005 de la AFIP). En caso de encontrarse el mismo en tramitación ante la AFIP, la documentación que acredite tal situación.

Nota: A los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con que el Organismo contratante verifique tal circunstancia de habilitación en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar>).

Asimismo, los oferentes que se encuentren comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2° inc. a) de la Resolución General N° 1814/2005 – AFIP (ofertas menores a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberán presentar un Libre Deuda Previsional. Dicho requisito se podrá dar por cumplido con



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

la sola presentación de una Declaración Jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto, si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente, no será necesario la presentación de dicha Declaración Jurada.

- g) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal (Decreto N° 1600/02, art. 11, inc. b) I). En caso contrario, deberá informar el origen de los productos.
- h) Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite dicho carácter, de acuerdo a la normativa vigente.
- i) La Coordinación de Sector Compras verificará mediante el sistema COMPR.AR la documentación respaldatoria que los proveedores adjuntan para el alta y actualización en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES, con lo cual quedará comprobada la legitimidad de la oferta presentada, en virtud de lo indicado en las Disposiciones N° 64-E/2016 y N° 65-E/2016.
- j) Certificado de Visita al Edificio.
- k) El oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o la Jurisdicción Provincial correspondiente conforme a la normativa vigente en la materia.
- l) El oferente deberá presentar la inscripción en el Registro de Fabricantes, reparadores e instaladores de instalaciones fijas contra incendio, según lo establecido en el punto 1.1 del Artículo N° 1 del ANEXO I de la Resolución N° 677/AGC/16.
- m) Asimismo, deberán presentar una declaración jurada de cumplimentar con el punto 1.3 inciso j) del Artículo N° 1 del Anexo I de la Resolución N° 677/AGC/16.
- n) Los oferentes deberán indicar expresamente el domicilio y los teléfonos de sus talleres habilitados para llevar a cabo el servicio solicitado, con el fin de que el personal de esta SIGEN pueda efectuar una visita a los mismos.
- o) Constancia del contrato de seguro de accidente de trabajo (Ley N° 24.557 A.R.T.); con el último listado de personal incluido en el mismo.
- p) Apellido y Nombre del "Representante Técnico", número de matrícula profesional otorgado por el respectivo Consejo profesional que lo habilita, teléfono de contacto y correo electrónico, en caso de asesor externo constancia de CUIT.
- q) Nóminas de entidades públicas y/o privadas donde preste o hubieren prestado servicios similares a los requeridos en el presente llamado en los últimos TRES (3) años (No exigible para Monotributista Social). Deberá indicarse :

- Razón social



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

- Domicilio y teléfono
  - Fecha de iniciación y finalización del contrato
  - Valor mensual actualizado
  - Cantidad de personal afectado al servicio
- r) Servicios Técnicos y Documentación Gráfica de apoyo: El oferente adjuntará toda la información técnica completa (Memoria Descriptiva, Planos, Tablas, Folletería y catálogos comerciales), respecto del Panel y/o los Dispositivos de Detección a proveer, detallando marca y especificaciones técnicas de cada uno de ellos.
- s) En virtud de lo establecido en el Decreto N° 202/2017, aquellos proveedores que se presenten en el procedimiento deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses", mediante la cual corresponderá manifestar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los siguientes supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata:
- Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
  - Sociedad o comunidad,
  - Pleito pendiente,
  - Ser deudor o acreedor,
  - Haber recibido beneficios de importancia,
  - Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social

- t) Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el ítem anterior, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

- u) El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo por el ítem respecto al trabajo de provisión, instalación y efectivo funcionamiento del sistema de detección de incendios (Panel y Dispositivos de Detección).
- v) SIGEN se reserva la facultad de, durante el proceso de evaluación, solicitar muestra si así fuera necesario.

*No obstante lo estipulado en los párrafos anteriores, el organismo contratante podrá solicitar al oferente documentación que respalde el origen del producto cotizado, la categoría de la empresa, la ocupación de personal con discapacidad, y toda otra documentación que razonablemente estime necesario a los efectos de la aplicación de los regímenes de preferencias vigentes o los que a futuro se establezcan.*

**Los oferentes deberán tener en cuenta que SIGEN podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno a SIGEN.**

NOTA: La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos detallados en el presente artículo habilitará al Organismo a desestimar la oferta.

- 12.2. Cuando se trate de interesados que se encuentren incorporados al SIPRO y se hubieren producido modificaciones en los datos básicos informados (actualización de domicilio, número de teléfono, correo electrónico y nombre de fantasía) podrán modificarlo mediante la página del COMPR.AR modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenidos (conforme artículo 7 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 64-E/2016).
- 12.3. Cuando se trate de interesados que encontrándose inscriptos en el SIPRO, deberán actualizar sus datos con documentación respaldatoria, deberán hacerlo mediante su Administrador Legitimado, quien deberá ingresar en el portal de Tramitación a distancia (TAD) con su clave fiscal, seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación (conforme los artículos 4, 8 y 10 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 64-E/2016).
- 12.4. Cuando se trate de interesados que no están incorporados al SIPRO, deberán realizar la pre-inscripción en la página de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), y a fin de lograr la inscripción deberán acompañar la información respaldatoria con la modalidad indicada en el punto 12.3 cumplimentando con lo indicado en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 64-E/2016.

*Quando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o fuera considerada insuficiente, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarla o complementarla dentro del término de TRES (3) días. Si así no lo hiciere, la oferta será desestimada, según lo estipulado en el Art. 67 del Anexo al Decreto N° 1030/16.*

#### ARTÍCULO 13: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, a través del COMPR.AR utilizando el sistema electrónico que suministra el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico, de



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

**acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 9 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición N° 65-E/2016.**

Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 52 del Anexo al Decreto N° 1030/16 la sola presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen la presente Contratación Directa por Compulsas Abreviada por Monto y la interpretación de su exacto alcance, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Apertura de las Ofertas se efectuará por Acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida, por lo que en forma electrónica y automática se generará el Acta de apertura correspondiente (conf. Art 11 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 65-E/2016).

**ARTÍCULO 14: FORMA DE COTIZACIÓN.**

La cotización deberá realizarse en Pesos. En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos SIGEN será considerada como Consumidor Final.

Por consiguiente, todos los precios presupuestados expresarán el valor final de cada cotización, siendo además fijos e inamovibles.

La cotización deberá hacerse conforme lo establecido en los Artículos 16 y 17 del PUBYCG aprobado por la Disposición N° 63-E/2016 (Anexo I).

**ARTÍCULO 15: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener firmes las ofertas por el término de **TREINTA (30) días** contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Si no manifestaran en forma fehaciente la voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10) DÍAS** al vencimiento del mencionado plazo, aquéllas se considerarán prorrogadas automáticamente por un término igual – **TREINTA (30) días** -, y así sucesivamente.

La prórroga automática no podrá exceder de **UN (1) año** contado a partir de la fecha del acto de apertura.

En lo que respecta a la modalidad, manifestación, exclusión y retiro de oferta se procederá conforme lo indica el Artículo 12 PUBYCG aprobado por la Disposición N° 63-E/2016 (Anexo I).

**ARTÍCULO 16: GARANTÍAS.**

En virtud de lo establecido en el inciso c) del artículo 80 del Anexo al Decreto N° 1030/2016, se informa que **“No se exige que los oferentes presenten garantía de mantenimiento de la oferta ni que los adjudicatarios**



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

**integren la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS (1.300) MÓDULOS".**

### **16.1 Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación**

En caso de querer impugnar el Dictamen de Evaluación, deberá presentarse una garantía correspondiente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato, teniendo en cuenta que la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en forma previa a formalizar la impugnación en el plazo de TRES (3) días de notificado el Dictamen correspondiente, acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 inciso d) del Anexo al Decreto N° 1030/2016 y en el Artículo 13 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición N° 65-E/2016.

### **16.2 Contragarantía**

En todos los casos en el que el cocontratante reciba un pago por adelantado deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto, el que no podrá exceder del VEINTE POR CIENTO (20%) del total de cada renglón, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 inciso c) del Decreto N 1030/2016, salvo que se trate de los casos de excepción contemplados en el Artículo 80 del mencionado Decreto.

### **16.3 Devolución de Garantías.**

En caso de presentarse alguna, las garantías serán restituidas según lo estipulado en el ARTÍCULO 81 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

## **ARTÍCULO 17: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.**

La evaluación de las ofertas la efectuará la Comisión Evaluadora, según criterios y pautas establecidos en el Título II, CAPITULO VII del Anexo a la Disposición N° 62-E/2016 (en conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo VII del Anexo al Dto. N° 1030/16).

**La Comisión Evaluadora considerará para la emisión del Dictamen correspondiente, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- 1) Resultado de la Consulta al Sistema de Información de Proveedores.
- 2) Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes. Si el Certificado Fiscal no estuviera vigente durante la etapa de evaluación de las ofertas, no podrá recomendarse la desestimación por esa causa, salvo en aquellos casos en el que el proveedor hubiera notificado la denegatoria efectuada por la AFIP a su pedido o se tomare conocimiento de ello por algún otro medio. El mismo criterio deberá aplicarse para la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato.
- 3) Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

- 4) Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la entidad o jurisdicción contratante.
- 5) Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.
- 6) Recomendaciones sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

#### **ARTÍCULO 18: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.**

Se declara inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Anexo al Dto. 1030/2016.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, cuando corresponda integrarla.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

#### **ARTÍCULO 19: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.**

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la unidad operativa de contrataciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 20: DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIONES.**

El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR., según lo establecido en el Artículo 12 del Anexo I aprobado por la Disposición N° 65-E/2016.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la Contratación Directa en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 21: ERRORES DE COTIZACIÓN.**

En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR y otra planilla de cotización que el proveedor también presente, la SIGEN tomará como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR, por lo que no serán consideradas válidas las ofertas presentadas en la Mesa de Entradas y Salidas de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

#### **ARTÍCULO 22: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.**

La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

#### **ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación recaerá a favor de la oferta más conveniente para el Organismo, entendiéndose por tal, aquella que, cumpliendo con los requisitos técnicos, cotiche el menor precio.

En caso de empate de ofertas, se procederá como lo determina el Artículo 70 del Anexo al Decreto 1030/2016, debiéndose considerar en primer término las disposiciones que contemple la normativa vigente, como el Decreto N° 312/2010, art. 8° en cuanto a la contratación de personas con discapacidad, entre otros.

Asimismo y de acuerdo con lo determinado en el ARTÍCULO 74 del referido Anexo y el ARTÍCULO 14 del ANEXO I de la Disposición N° 65-E/2016, el acto administrativo de la adjudicación será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Asimismo la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, enviando avisos mediante la mensajería del COMPR.AR.

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de no contar con el número de beneficiario, deberá concurrir al Sector Compras (Av. Corrientes 381/9, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para obtenerlo.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos, producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 24: DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA - PRÓRROGA**

La duración del contrato por el mantenimiento de los servicios (Renglón N° 1 y 5) será de **UN (1) año**, contado a partir de la fecha que se indique en la Orden de Compra, la cual se estima comenzará el 1 de diciembre de



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

2017 y finalizará el 30 de noviembre de 2018, **con opción exclusiva a favor del Organismo de prorrogar el contrato, por única vez, por un periodo de hasta UN (1) año más.** La opción de prórroga será ejercida con hasta TREINTA (30) días corridos de anticipación a la finalización del periodo inicial, mediante comunicación fehaciente.

El servicio se prestará en Av. Corrientes N° 381/9, Planta Baja, CABA.

A fin de realizar la entrega correspondiente de los renglones N° 2, 3 y 4, el adjudicatario deberá comunicarse – **en un plazo no mayor a CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra-** con la oficina de la Coordinación de Sector Compras al teléfono 4317-2873 para acordar el día y horario en que comenzarán las instalaciones – **el que deberá comenzar dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibida la Orden de Compra-**, a fin de que dicho día se firme un Acta de Inicio de los Trabajos (si los mismos comenzaran en días no laborables, el acta se deberá labrar el día laborable inmediato anterior) entre los miembros de la Comisión de Recepción, el adjudicatario y el representante de la Coordinación de Departamento Servicios Generales.

Asimismo, y en lo que respecta a los renglones sobre 2, 3 y 4, el adjudicatario deberá dar cumplimiento, dentro de los **TREINTA (30)** días de firmada el acta de inicio, a su obligación de entregar los bienes solicitados, terminar la instalación y puesta en marcha a satisfacción, en un todo de acuerdo con lo establecido en este PBCP.

Terminados los trabajos tanto la Comisión de Recepción como la Coordinación de Servicios Generales evaluarán las tareas realizadas, previamente a la firma del acta de Finalización.

#### **ARTÍCULO 25: FACTURACIÓN Y PAGO.**

El pago se efectuará dentro de los **TREINTA (30)** días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, debidamente conformada por el responsable del sector solicitante y el Acta emitida por la Comisión de Recepción.

En caso de que el adjudicatario solicite un adelanto el pago se realizará una vez recibida la contragarantía y conformada la factura por el sector solicitante.

Las facturas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la AFIP y serán presentadas en la Coordinación de Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la SIGEN, sita en Av. Corrientes 381/9 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De tratarse de factura electrónica, la misma deberá remitirse a la casilla **facturaelectronica@sigen.gob.ar**

La Sindicatura General de la Nación en su carácter de agente de retención, en caso de corresponder, procederá a efectuar las retenciones sobre las facturas que se abonen, de los siguientes impuestos:

- 1) Impuesto a las ganancias, según Resolución General N° 830/00 –AFIP.
- 2) Impuesto al valor agregado, según Resolución General N° 2854/10 – AFIP.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

- 3) Retención del 1% para SUSS (Seguridad Social – General de Contribuciones) según Resolución General N° 1784- AFIP
- 4) Los pagos se efectuarán mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor.

**Asimismo, a fin obtener información acerca del estado de situación de la cancelación de la factura presentada, el adjudicatario podrá ingresar al sistema de consulta dispuesto por la Tesorería General de la Nación, con su correspondiente clave fiscal, siguiendo las instrucciones establecidas por la misma (<http://forotgn.mecon.gob.ar/tgn/index.php/sistema-de-consulta-y-seguimiento-de-pagosb/>).**

#### **ARTÍCULO 26: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.
- b) Información del número de cuenta bancaria. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, según el listado que surge de la página web <http://forotgn.mecon.gob.ar/tgn/solapa> "Instituciones Financieras".
- c) Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre de la SIGEN, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido a la Sindicatura General de la Nación.
- d) La adjudicataria no podrá vender, ceder o, de cualquier forma, transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante, sin contar con la autorización previa y por escrito de la SIGEN. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindida de pleno derecho, con culpa a la adjudicataria, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 1030/2016.
- e) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en forma inmediata a partir de recibida la Orden de Compra a su obligación de prestar el servicio requerido en un todo de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 27: PENALIDADES Y SANCIONES.**

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor, a las obligaciones establecidas en el presente Pliego, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto 1023/2001, modificado por el Decreto N° 666/2003; y a lo reglamentado en el TÍTULO V – CAPÍTULOS I y II - del Anexo al Decreto 1030/2016, a saber:



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

- Penalidades:
  - a. Multa por Mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
  - b. Rescisión por su culpa.
  
- Sanciones:
  - a. Apercibimiento.
  - b. Suspensión.
  - c. Inhabilitación.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente pliego, será penalizada por esta Administración a través del siguiente procedimiento:

Para los Renglones 1 y 5:

1. Detectado el 1er. Incumplimiento el cocontratante será pasible del **1er. llamado de atención**, el cual quedará asentado en el expediente, constituyendo un primer precedente.
2. De persistir el incumplimiento/falla o ante una 2da. falta, se aplicará un **2do. llamado de atención**, asentando un 2do. precedente, y correspondiendo en este caso la aplicación de una multa diaria de hasta el **UNO POR CIENTO (1%)** sobre el importe total de la facturación o sobre el total mensual de la Orden de Compra, en caso de no haberse facturado hasta el momento.
3. Corresponderá un 3er. llamado de atención cuando no cese el incumplimiento y se cumpla el plazo de **SIETE (7)** días hábiles de realizado el 2do llamado de atención por parte de este Organismo, por lo que a partir del 3er. llamado corresponderá una multa diaria de hasta el **TRES POR CIENTO (3%)** sobre la facturación o sobre el total mensual del valor de la Orden de Compra, en caso de no haberse facturado hasta el momento.

Para los Renglones 2, 3 y 4:

Se aplicará una multa del **CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%)** del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

## **ARTÍCULO 28: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El Organismo se reserva el derecho de revocar o rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente.

Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo SIGEN al dictado de la declaración formal de la rescisión.

En tal sentido y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97 y 98 (RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO Y RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR) del Anexo al Decreto N° 1030/16.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

## **ARTÍCULO 29: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Las penalidades establecidas en este reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

## **ARTÍCULO 30: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El Organismo contratante, con aprobación de la autoridad competente, tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes para que se reembolsen gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, teniendo el adjudicado sólo derecho a ser indemnizado por el daño emergente debidamente acreditado.
- c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo el aumento o disminución podrá excederse hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), requiriendo la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

## **ARTÍCULO 31: RECEPCIÓN DEFINITIVA / COMISIÓN DE RECEPCIÓN**

**La Comisión de Recepción, deberá actuar de acuerdo a lo expuesto en el TÍTULO IV – CAPÍTULO II del Anexo aprobado por el Decreto N° 1030/2016.**

Asimismo, tendrá la responsabilidad de verificar si los bienes o servicios cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado. **La Comisión de Recepción actuará los días lunes de 9 a 13 hs o bien los días miércoles y jueves de 9 a 13 hs y de 14:30 a 17:30 hs.**

**La Comisión de Recepción deberá cumplir con todos los procedimientos previstos los efectos de la conformidad definitiva o rechazo de los bienes recibidos, de acuerdo a lo indicado en el TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO del Anexo aprobado por la Disposición N° 62-E/2016.**



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva requerirán la intervención de peritos técnicos o solicitar informes.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro de los **DIEZ (10)** días a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la conformidad de la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para otorgar la conformidad de la recepción remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas, la certificación correspondiente para realizar el pago, debiendo la Oficina de Compras incorporar lo actuado al expediente electrónico.

**La comisión de recepción deberá actuar en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 24 del presente PBCP.**

## **ARTÍCULO 32: SEGUROS.**

### **32.1. Vida Obligatorio al personal.**

El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos de instalación o mantenimiento, con una cobertura de Vida Obligatoria, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74. El mismo deberá ser presentado con posterioridad a la adjudicación.

Toda modificación en el listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesto en conocimiento de la Coordinación de Departamento Servicios Generales dentro de las CUARENTA Y OCHO HORAS (48 HORAS) de producida, integrando un nuevo certificado de cobertura.

### **32.2. Responsabilidad civil comprensiva.**

El adjudicatario deberá constituir un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fue contratado con una cobertura mínima de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000). La misma deberá extenderse a extra-contractual, donde deberá estar denunciado este contrato dentro de la póliza.

### **32.3. Franquicias deducibles.**

Las franquicias deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad al exclusivo cargo del Contratista.

Asimismo, las obligaciones patronales emergentes de la Ley N° 24.557 serán exclusivamente a cargo del contratista.

En ningún caso la SIGEN participará de obligaciones o franquicias deducibles que son cargas del asegurado.

### **32.4. Constancia de Seguro de Riesgos del Trabajo**



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

El adjudicatario deberá adjuntar la póliza con el listado del personal asegurado el que será designado a las tareas solicitadas en el ARTÍCULO 33 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá remitir mensualmente la Constancia de Seguro de Riesgos del Trabajo (Certificado de cobertura/afiliación) con la nómina del personal cubierto, el que será designado a las tareas solicitadas para la prestación del servicio.

### **32.5. Pólizas de Seguro de Caución - Contragarantía**

El adjudicatario deberá constituir un seguro de caución en concepto de garantía para el caso que se solicite un adelanto por los materiales necesarios para comenzar los trabajos, el que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de la totalidad del renglón. La Póliza deberá estar a favor de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

La misma deberá indicar período de cobertura, suma asegurada, riesgo asegurado, nombre del tomador y nombre del asegurado.

La compañía deberá tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en CABA.

### **32.6. De las Pólizas.**

- Las Compañías de Seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese Organismo realiza de los datos presentados por las Aseguradoras.
- La SIGEN podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de Asegurador en caso que se lesione la estructura económico-financiera de éste, o por razones técnico - contractuales. Esta modificación no ocasionará ningún costo a la SIGEN, ni al Estado Nacional.
- Los contratos de seguros que decepcionará la SIGEN, serán pólizas originales o copias y/o fotocopias, con firmas ORIGINALES del Asegurador en todos los casos.
- Dentro de las condiciones particulares deberá figurar expresamente la SIGEN como beneficiario solidario con el Contratista de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado.
- El contratista deberá adjuntar la documentación fehaciente del Asegurador que testifique el pago de las pólizas en el tiempo y forma.
- En todos los contratos de seguros, deberá insertarse la siguiente cláusula especial: **El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la SIGEN.**



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

- Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Si la finalización del contrato de la prestación fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) días antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aun teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento total de dicho contrato.

### 32.7. Cláusula Especial – Mediación.

El contratista deberá comunicar en los mismos plazos establecidos en la Cláusula de defensa en juicio civil de la Póliza de Seguro, toda notificación de citación a primera audiencia de mediación, a la cual deberá concurrir de conformidad a las previsiones de la Ley de Mediación. El asegurado asumirá su propia asistencia jurídica, como así también soportará los honorarios profesionales que aquella gestión demande.

En caso que el asegurado incumpla con la citación en cuestión, la sanción legal que pudiere corresponder, estará a cargo del mismo.

### ARTÍCULO 33: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todos los requerimientos técnicos de los equipos y del servicio objeto de esta contratación enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **deben ser considerados de mínimo cumplimiento.**

RENLÓN N° 1	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO SIGEN CENTRAL.</b>
RENLÓN N° 2	<b>PROVISIÓN DE PANEL DE CONTROL DE INCENDIO ANALÓGICO DIRECCIONABLE DE 4 LAZOS PROTOCOLO TIPO APOLLO ELITE-A VF1480.</b>
RENLÓN N° 3	<b>100 UNIDADES DE ELEMENTOS/DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN (Detectores Ópticos de Humo - 550 APO, o Detectores de Humo Fotoeléctrico modelo 58000-650 APO según correspondan las condiciones de uso TIPO APOLLO XP 95).</b>
RENLÓN N° 4	<b>Ítem a: 41 UNIDADES DE LLAVES UNIVERSALES PARA AJUSTE DE UNIONES DE 38.1mm A 63.5mm. de aluminio de fundición con perfil doble T adaptable a todas las medidas existentes con pintura en polvo rojo.</b> <b>Ítem b: 41 CARTELES ADHESIVOS 15X12cm con inscripción "EN CASO DE INCENDIO ROMPA EL VIDRIO".</b> <b>Ítem c: 28 UNIDADES DE TAPAS DE BRONCE PARA VÁLVULA DE 2"1/2 (63.5mm.) con juntas de goma y cadena.</b>



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

<b>RENLÓN N° 5</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO Y DE RESERVA PARA SISTEMA DE INCENDIO DEL EDIFICIO DE SIGEN CENTRAL.</b>
--------------------	--

- **SI BIEN LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUENTA CON CINCO RENGLONES SEPARADOS PARA UNA MEJOR EVALUACIÓN, SE INFORMA QUE SE ADJUDICARÁN LOS RENGLONES DEL 1 AL 4 A UN SOLO PROVEEDOR, PUDIENDOSE ADJUDICAR EL RENGLON 5 NO NECESARIAMENTE AL MISMO PROVEEDOR.** Sin perjuicio de esto, SIGEN se reservarse la facultad de no adjudicar algún renglón por oportunidad, mérito o conveniencia

#### **RENLÓN N° 1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

El Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo, Correctivo y de Emergencia comprende la totalidad de la mano de obra, profesional, técnica y artesanal, y la provisión e instalación de todos los repuestos, insumos y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de protección y equipos afines, sin cargo alguno para la SIGEN, así como el reemplazo de todos los elementos que se encuentren defectuosos, o que, producto del desgaste natural, requieran ser cambiados y/o reemplazados.

En caso que la provisión de la Central de Detección nueva (prevista en el renglón 2 del presente pliego), se encuentre demorada por tiempos de fabricación o plazo de entrega del fabricante, el adjudicatario tendrá la obligación de mantener el sistema actual operativo hasta tanto se inicien los trabajos. Antes del inicio de los trabajos, se analizará con la Dirección la posibilidad de realizar los trabajos por lazos a fin de no dejar la totalidad del edificio sin detección de incendio, operando en la transición con la central nueva y la instalada.

Mientras se realicen los trabajos de cambio de central de Detección de Incendio, el ADJUDICATARIO deberá arbitrar los medios necesarios para evitar accidentes y no entorpecer las labores cotidianas que se desarrollan en el edificio.

Las condiciones del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Detección de Incendio y Sistema de Extinción de Incendio, deberán incluir los requerimientos establecidos en la normativa vigente, sean estos de caracteres nacionales, provinciales y/o municipales, complementarios y/o modificatorios.

Por la realización del Servicio de Mantenimiento, de acuerdo a los requerimientos en materia de Instalaciones Fijas contra Incendio deberá entenderse que las especificaciones técnicas de este pliego son consideradas mínimas y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

El servicio deberá incluir la mano de obra y todos los materiales y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

La inspección de los equipos y el relevamiento de los sistemas tienen carácter de análisis del estado de funcionamiento, no se admitirá que el ADJUDICATARIO justifique omisiones en el desarrollo del servicio por desconocimiento del estado del mismo.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

## **ALCANCE DEL SUMINISTRO**

El Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y la Asistencia Técnica por Emergencias será con atención de Urgencias y Reclamos durante las VEINTICUATRO (24) HS, del día incluidos sábados, domingos y feriados, durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.

La firma adjudicataria deberá efectuar todas las tareas necesarias para mantener el buen funcionamiento y uso de las instalaciones fijas contra incendio, como así también las revisiones técnicas, ensayos y control de acuerdo a la normativa vigente o cualquier otra que se dictare o dictase, durante el plazo de ejecución del contrato.

### Servicio Técnico de Emergencia

El servicio deberá prestarse dentro de las 24 hs de haberse solicitado por mail o cualquier otro medio fehaciente que determine la SIGEN y en el caso de retiro de componentes para su reparación o cambio deberá dejarse un remito del material y las especificaciones de las tareas a ejecutar.

## **INFORME INICIAL**

Se deberá confeccionar un informe inicial, el cual incluirá el tipo de instalación y tipo de mantenimiento correspondiente, estado de las instalaciones y de todos sus componentes, tanto como el sistema de detección (Detectores) como del sistema de extinción, medidas correctivas necesarias y condiciones de operatividad de la instalación fija. Asimismo, la presentación actualizada de croquis/planos de ubicación y descripción de los dispositivos, conformado por el profesional matriculado.

El mismo deberá ser confeccionado dentro de los 30 días corridos de iniciado el contrato.

El adjudicatario tomará a su cargo toda eventual reparación que corresponda realizar en los equipos, procediendo a suministrar el detalle de las tareas necesarias, sin costo adicional para la Sindicatura General de la Nación.

## **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INICIAL:**

Este ítem comprende la ejecución de los trabajos de rutina preventivos necesarios para el inicio de la presentación.

A tal efecto el adjudicatario con el informe inicial entregará un plan de trabajos (Cronograma) para la coordinación de tareas, el que expresará el plazo de entrega de la nueva Central de Detección de incendio.

El plazo de la entrega de este cronograma no deberá superar el máximo de TREINTA (30) días corridos de confeccionado el contrato, no siendo óbice para la realización de los servicios de mantenimiento mensuales contratados.

Asimismo deberá informar las anomalías que se presentasen en las instalaciones.

## **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRAL DE DETECCIÓN:**



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

• **INSPECCIONES:**

- Suministrar manual instructivo, en idioma español, del funcionamiento del panel de control a proveer a la SIGEN.
- Verificar las planillas de registros de eventos ocurridos durante el mes.
- Estado de dispositivos de iniciación de alarma (Detectores), pulsadores manuales de alarma de incendio, estado de los dispositivos de aviso de incendio acústicos, sirenas y luces estroboscópicas como de los indicadores lumínicos "LEDS" y/o visor de información.
- Asegurarse que los dispositivos de iniciación no se encuentren obstruidos, que no posean materiales extraños como pintura estén libre de daños físico.
- Estado de todos los dispositivos en general.
- Verificación general del estado de la instalación, incluido el sistema de alimentación, control de baterías, transformadores de baja tensión y corriente de carga.

• **PRUEBAS**

Mensual: Panel de control

- Fusibles.
- Equipos de interface.
- Alimentación de energía primaria.
- Indicadores lumínicos y sonoros de panel.
- Señales de falla propias del panel. Simulación
- Conexión de red.
- Panel de audio para evacuación.
- Medición de tensión de batería (alimentación secundaria).
- Conexiones entre la central y cada zona.
- Dispositivos de aviso sonoros.

Mensual: Elementos de iniciación

- Detectores de humo, temperatura, etc.
- Avisadores manuales de los pisos.

Trimestral

- Ensayo de cargador de baterías del panel
- Prueba de descarga de baterías.

Semestral

- Accionamiento de dispositivos para asegurar su correspondencia con su función.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

- Módulos de control y sus acciones.
- Módulos de verificación.

**Anual (se deberá realizar una vez finalizado la tarea de provisión y colocación de detectores, dentro del primer trimestre)**

- Probar con planimetría de respaldo los posibles cambios estructurales y/o en la distribución de la planta, que pudieran modificar la composición y/o diseño del sistema de detección de incendio.

• **MANTENIMIENTO**

**Anual (Se deberá realizar una vez finalizadas las tareas de los renglones N° 2, 3 y 4, dentro del segundo semestre, estimando un trabajo mensual del 20%)**

- Limpieza del panel de control de alarma de incendio.
- Limpieza del panel de audio para evacuación.
- Calibración de detectores.
- Verificación de valores indicados y reemplazo de detectores que se encuentren fuera de los valores determinados.
- Limpieza y calibración/verificación de detectores de humo y/o temperatura. El Adjudicatario deberá realizar la limpieza total de todos los detectores mediante la presentación de un cronograma por etapas indicando bimestralmente los trabajos por lazos, teniendo en cuenta la presentación en el último bimestre, de un informe de estado de los dispositivos.
- Reemplazo de elementos de iniciación (según vida útil del fabricante).
- Modificación y/o reparación de la instalación.

**Registro de la toma de datos**

Todos los trabajos se registrarán en planillas de control, según especificaciones del Instituto Argentino de Normalización (IRAM), donde se deberá asegurar que todos los datos obtenidos en las operaciones de inspección, prueba y mantenimiento realizados, queden registradas en planillas que se adjuntarán al Libro de Actas de registro interno de la SIGEN.

**MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO:**

Comprende el reemplazo de lámparas de indicación o señalización, detectores deteriorados, reparación de circuitos interrumpidos, recambio de baterías agotadas y reemplazo con provisión de cualquier elemento que impida el normal funcionamiento de detección y/o extinción de incendio automático y/o manual, en cualquiera de los sectores donde existe el sistema.

La ejecución de los trabajos programados, con provisión de mano de obra y repuestos será sin cargo alguno para la Sindicatura General de la Nación, que se realizarán de acuerdo al cronograma, previamente presentado, por el adjudicatario. El proveedor deberá asegurar el correcto y seguro funcionamiento de los equipos y sistemas de detección, cuyas reparaciones pueden ser de carácter sorpresivo o predictivo en función de las condiciones de funcionamiento anormales y del resultado de las inspecciones realizadas.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

## **MANTENIMIENTO SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

### **HIDRANTES**

El sistema cuenta con 41 unidades de hidrantes en todas las plantas del edificio, con un tanque de 140.000 litros aproximadamente, del cual 70.000 litros quedan en reserva para la red contra incendio. De acuerdo a los requerimientos actuales respecto de la Instalaciones Fijas Contra Incendio -según la normativa vigente- se detallan las tareas que deben ejecutarse en el Sistema de Hidrantes del edificio.

El sistema consta de:

- Tanques de Reserva, cisternas y colectores.
- Sistema de Bombeo y presurización, con sus respectivas bombas.
- Tableros y disyuntores.
- Nichos Hidrantes con mangas y lanzas CUARENTA Y UNO (41).
- TRES (3) columnas de alimentación, UNA (1) en Escalera Principal, UNA (1) Escalera de Emergencia, UNA (1) en Oficinas ala Reconquista.
- Boca de salida en Terraza Piso 10°.
- Boca de Impulsión en vereda para acometida de bomberos.

### **DETALLE DE LAS TAREAS A EJECUTAR**

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO:**

##### **INSPECCIONES: Tareas por relevamiento visual inicial, inspección y registro de:**

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de las bocas de incendio.
- B.I.E. - Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones).
- Inspección de boca de impulsión.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

- Ubicación de la salida para expurgue.
- Registro y planillaje, generando un informe preliminar.

El servicio deberá incluir todos los materiales y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Para el servicio de mantenimiento debe realizarse con las siguientes frecuencias:

**Inspección de Mantenimiento de Hidrantes Anual (se debe realizar dentro del primer trimestre)**

- Inspeccionar las tuberías de los sistemas de red agua para comprobar que estén libres de: daños, corrosión, materiales extraños, manipulación indebida, cambios edilicios, obstrucciones, etc.
- Desconexión y retiro de mangas y lanzas de cada nicho hidrante y realizar ensayo hidráulico, Norma IRAM N° 3594- mantenimiento de mangas contra incendio, incluidas sus conexiones y las lanzas.
- Instalación de mangas sustitutas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio.
- Verificación de las mangueras, deben estar todas en buen estado y en posición adecuada en sus soportes y armarios. Se debe extender y comprobar cada manguera para ver si tiene cortes, rozaduras, juntas en mal estado o racores flojos y volver a colocarla como estaba. Hay que quitar todas las lanzas y comprobar si tienen objetos extraños.
- Verificación de la estanqueidad del sistema
- Colocación en cada nicho hidrante de etiqueta para control periódico y estado del mismo.
- Reubicación de mangueras de mangueras en su posición original, dejándolas en situación operativa.
- Verificación de válvulas Teatro, lubricación de los vástagos y recambio de obturadores/juntas de goma.
- Verificar el estado de funcionamiento del nivel de los tanques de agua, verificar la reposición de agua a los tanques.

**Inspección de Mantenimiento de Hidrantes Mensual**

- Accionamiento de las válvulas de colectores, alimentación tanque de reserva.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, y accesorios de equipo de presurización. Verificación de estado de los equipos.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

- Toma y registro en planillas, de la presión estática a la salida de cada Boca Hidrante.
- Registro de estado de nichos hidrantes en etiquetas de control periódico.
- Verificación de elementos componentes de la B.I.E. y buen estado de los gabinetes/nichos hidrantes.
- Verificación del estado de las partes accesibles de tuberías.
- Limpieza y conservación de los CUARENTA Y UN (41) gabinetes/nichos hidrantes.
- Verificación del sistema mediante Pruebas Hidrostáticas, para comprobar el correcto funcionamiento de los medios de abastecimiento de agua, el estado de todas las conexiones de los bomberos, los caudales, presiones estáticas y presiones residuales de cada toma y de los mecanismos reguladores. Prueba de los mecanismos reguladores de presión, realizar la prueba a distintos caudales para que los mecanismos tengan la oportunidad de funcionar debidamente.

#### **SERVICIO DE HIDRANTES**

El Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo, Correctivo y de Emergencia comprende la totalidad de la mano de obra, profesional, técnica y artesanal, y la provisión e instalación de todos los repuestos, insumos y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de protección y equipos afines, sin cargo alguno para la SIGEN, así como el reemplazo de todos los elementos que se encuentren defectuosos, o que, producto del desgaste natural, requieran ser cambiados y/o reemplazados.

Mientras se realicen los trabajos mencionados en los ítems anteriores, el ADJUDICATARIO deberá arbitrar los medios necesarios para evitar accidentes y no entorpecer las labores cotidianas que se desarrollan en el edificio.

#### **TAREAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN CARÁCTER DE REPARACIONES POR ROTURAS**

Comprende la totalidad de las tareas necesarias, con provisión de elementos de repuesto, insumos y consumibles sin cargo alguno para la SIGEN, para asegurar el correcto y seguro funcionamiento de los Sistemas Contra Incendio, cuya reparación puede ser de carácter preventivo/correctivo o predictivo en función de las condiciones de funcionamiento anormales y del resultado de las inspecciones realizadas.

El ADJUDICATARIO responderá ante cualquier deterioro en el equipo, instalación completa, mala calidad de los materiales o deficiente mano de obra, reemplazando el equipo / material / repuesto o rehaciendo los trabajos defectuosos HAYAN SIDO ESTOS PROVISTOS O NÓ POR EL ADJUDICATARIO y reparando los daños colaterales que se hubieren originado en un Plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el reclamo.

#### **IMPORTANTE**

1. La adjudicataria asume toda la responsabilidad por las consecuencias que el incumplimiento de sus obligaciones pudiera ocasionar al Organismo.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

2. La central del sistema de detección se encontrará en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento para su habilitación conforme con lo dispuesto por las normas vigentes. Cualquier falla o desperfecto posterior deberá ser subsanado exclusivamente por la empresa adjudicataria o fabricante de la central, quienes serán las únicas responsables para intervenir o reparar el equipo (Garantía: mínimo 12 MESES). La empresa tendrá a su cargo el mantenimiento del servicio contratado y las reparaciones que hagan necesario el transcurso del tiempo y el buen uso de la misma, quedando exceptuados aquellos daños o desperfectos provocados por caso fortuito o de fuerza mayor.
3. Correrá por cuenta del adjudicatario la disponibilidad de equipos, instrumentos, herramientas y accesorios que se consideren necesarios para cumplimentar el servicio.
4. El servicio comprende la totalidad de la mano de obra, como así también el flete y acarreo para el traslado de algún elemento a los talleres, en caso de ser necesario.
5. El Organismo solicitante se reserva el derecho de exigir a su exclusivo juicio, el inmediato reemplazo de cualquier integrante del personal afectado a los servicios que se solicitan.
6. Se deberá adiestrar al personal en la utilización de los sistemas y entregar en el sector de COORDINACIÓN DE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, UN (1) Manual de procedimiento sobre la operación del sistema de detección de incendio (Central Analógica) en cumplimiento del Artículo N° 3 Punto 3.2. inciso c) de la Resolución 677/AGC/16.
7. El ADJUDICATARIO deberá contar con un sistema de gestión compuesto por procedimientos documentados que garanticen el cumplimiento de la Norma IRAM 3546, por lo que deberán presentar los registros de inspección, pruebas y mantenimiento de las Instalaciones Fijas Contra Incendio de la Sindicatura General de la Nación. De ésta manera deberán contar con un Libro de Actas interno para la SIGEN donde se adjuntarán las planillas de registros de los procedimientos efectuados.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CENTRAL EXISTENTE**

El sistema cuenta con UNA (1) Central analógica Marca MORLEY Modelo ZXM (3) Lazos, con impresora incorporada de capacidad de 5 lazos, y DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) dispositivos de detección APOLLO XP 95, según detalle:

- Detectores Iónicos cantidad: 220
- Detectores Ópticos cantidad: 59
- Detectores Térmicos cantidad: 12
- Barrera de Humo cantidad: 1
- Sirena por Piso cantidad: Subsuelos (3), Planta baja, Entre Piso, Pisos (7) – Total: 12
- Avisadores Manuales cantidad: 23



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

## **RENGLÓN N°2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PANEL DE CONTROL DE INCENDIO ANALÓGICO DIRECCIONABLE DE DETECCIÓN DE INCENDIO.**

Provisión e instalación de panel de control de incendio analógico direccionable de 4 lazos protocolo TIPO APOLLO ELITE-A VF 1480.

### **Especificaciones Técnicas**

Alimentación Primaria CA: 120VCA 2Amps 60 Hz (Opcional 240 VCA 50Hz)

Salida CC: 24 VCC 4Amps

Fuente de Alimentación: 5,25Amp regulada e integrada

Corriente de Carga: 1,25 Amps Max.

Dimensiones: 14,5" x 24" x 5"

Peso: 11 Kg (Sin Baterías)

Color: Rojo (Opcional gris)

Pantalla: 8 Líneas x 40 Caracteres LCD (320 Caracteres en total)

Zonas: 500 Zonas por Red

Lazos SLC: 2 0 4 (Clase A o B)

Dispositivos por Lazo: 126 sensores y módulos (800 direcciones + subdirecciones max. Por Panel)

Salidas NAC: (4) 1,6 Amp 24VCC (Clase B)

Salidas de Relé: (5) Forma C 1 Amp 30 VCC

Voltaje de Salida: (3) 500 mA 24VCC

Polaridad reversible supervisada

Alimentación Auxiliar: 500mA 24VCC

Entradas Auxiliares: (3) Digitales desplegadas

### **RENGLON N°3: DETECTORES DE HUMO**

Los detectores a instalar serán Tipo marca Apolo, modelo 55000 Detector Óptico de Humo - 550 APO, o Detector de Humo Fotoeléctrico modelo 58000-650 APO según correspondan de acuerdo a las condiciones de uso.

### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA RENGLONES 2 Y 3**

Los trabajos contemplan el suministro de todos los materiales y la mano de obra necesarios para la instalación y puesta en marcha de la nueva central de detección de incendio y sus correspondientes detectores.

Los trabajos comprenden el retiro del Panel de Detección existente (Morley), la instalación de la central nueva, la provisión e instalación de detectores faltantes en oficinas y la readecuación de detectores producto de las modificaciones edilicias efectuadas.

**Todos los trabajos de instalaciones y reparaciones deberán realizarse en forma programada, a fin de no afectar el normal funcionamiento de las tareas de SIGEN considerándose que el sistema de prevención de incendio es un servicio esencial.**

El ADJUDICATARIO deberá contar obligatoriamente, durante el período de los trabajos, con un Responsable Técnico en forma permanente, autorizado y aceptado por la Coordinación de Departamento de Servicios



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

Generales, quien recibirá las Órdenes de Servicio que imparta la Coordinación y coordinará el Plan de Trabajos.

#### **INSTALACIÓN DE DETECTORES FALTANTES.**

En la visita obligatoria se proveerá a los oferentes, de los croquis correspondientes a cada planta del edificio, con el relevamiento de todos los detectores existentes, los faltantes y los que deberán reubicarse en las oficinas y circulaciones.

La instalación de detectores de incendio en oficinas faltantes u otros locales, son producto de reorganización de espacios. Para la instalación de los mismos se podrá retirar el artefacto de iluminación del cielorraso a fin de poder acceder al circuito de su instalación.

Para la instalación de detectores, donde el tendido de la instalación no se encuentre accesible se deberán realizar todas las canalizaciones necesarias para su instalación, o ante alguna imposibilidad por cuestiones edilicias tipo cruce de estructuras, se podrá realizar un tendido exterior con cañería metálica normalizada, y la fijación de la misma será mediante grampas tipo omega con la tornillería correspondiente. En caso de tendidos de cableado no podrán utilizarse cañerías existentes. En ambos casos producto de canalizaciones, se realizarán todas las reparaciones de albañilería necesarias, con un acabado prolijo sin sobresaltos preparado para realizar los trabajos de pintura.

#### **RENLON 4. PROVISIÓN DE ACCESORIOS PARA HIDRANTES**

**Ítem a:** Provisión de 41 unidades de llaves universales para ajuste de uniones de 38.1mm a 63.5mm. de aluminio de fundición con perfil doble T adaptable a todas las medidas existentes con pintura en polvo termoconvertible rojo.

**Ítem b:** 41 unidades de carteles adhesivos 15x12cm con la inscripción "En caso de incendio rompa el vidrio".

**Ítem c:** 28 unidades de tapas de bronce para válvula de 2"1/2 (63.5mm.) con juntas de goma y cadena.

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA RENGLÓN 4**

Los trabajos contemplan el suministro de todos los accesorios requeridos y la mano de obra necesarios para la instalación/colocación de los mismos en los Gabinetes/Nichos hidrantes, (tapas de válvulas, cartelería y llaves).

#### **RENLÓN N° 5: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE 3 UNIDADES DE BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA.**

##### **Especificaciones Técnicas**

Bombas marca KSB – ETA 40-26, Nro. 34590, de elevación de agua de uso, consumo humano y de reserva de incendio, ubicadas en el 3° Subsuelo del edificio central de la SIGEN.

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

El Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo, Correctivo y de Emergencia comprende la totalidad de la mano de obra, profesional, técnica y artesanal, y la provisión e instalación de todos los repuestos, insumos y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de protección y equipos afines, sin cargo alguno para la SIGEN, así como la verificación y el reemplazo de todos los elementos o componentes que se encuentren defectuosos, o que, producto del desgaste natural, requieran ser cambiados y/o reemplazados, tales como impulsor, aros de desgaste, rodamientos, bulonería, chavetas, juntas, empaquetaduras, tareas de arenados, limpieza y pintura, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Las tareas de mantenimiento no incluyen la alimentación y tablero seccional correspondientes.

#### **ARTÍCULO 34: CERTIFICADO VISITA AL EDIFICIO.**

**Será requisito ineludible acreditar la visita al edificio.** La misma se requiere a fin de que los proveedores conozcan la situación del Organismo, su infraestructura e efectos de saber cuál será el punto de partida para poder brindar el servicio correctamente; lo que en consecuencia podría variar la cotización a presentar por ellos.

Se entregarán croquis de las instalaciones con las modificaciones a realizar y de detectores faltantes a instalar.

La SIGEN facilitará las visitas que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Para efectuar las visitas, los interesados deberán comunicarse a los siguientes teléfonos: el Sr. Víctor Hugo Álvarez, al 4317-2851 y/o el Arq. Carlos Alberto Díaz, al 4317 - 2893 para coordinar cuando podrá realizarse la visita, la cual será efectuada con una anticipación de CUARENTA Y OCHO (48) horas a la apertura.

Preferentemente se realizará una visita conjunta de todos aquellos interesados en presentar cotización en la presente contratación.

Una vez realizada la visita, se entregará una "Constancia de Visita" que indefectiblemente deberá acompañar a la oferta.

#### **ARTÍCULO 35: SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**

El Contratista cumplirá las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean estas de caracteres nacionales, provinciales y/o municipales, complementarios y/o modificatorios.

El equipamiento debe estar en perfectas condiciones de uso, incluyendo las condiciones aplicables en la prevención de accidentes.

El personal debe estar capacitado en el manejo y la operación del equipamiento propio de la tarea específica a realizar como así también en los riesgos generales y específicos derivados de dichas actividades.

La inspección tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del Contratista que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

### **ARTICULO 36: GARANTIA DE LOS TRABAJOS**

El período de garantía del panel y los dispositivos instalados será mínimo de doce (12) meses por cada uno, contados desde la fecha de la firma del Acta de Recepción de los Trabajos.

Los trabajos de instalación se realizarán, debiendo el ADJUDICATARIO garantizar el funcionamiento del resto del sistema de detección del edificio, de forma tal de no interrumpir el normal funcionamiento del mismo. El ADJUDICATARIO será responsable durante ese período de garantía en todo lo concerniente a: fallas de los materiales, defectos de fabricación o defectos de instalación correspondiéndole durante el período de garantía, la reparación a nuevo o reposición de cualquier elemento o parte de la provisión fallida por vicios ocultos de material o por mano de obra deficiente, independientemente del mantenimiento preventivo y correctivo integral mensual a realizar en el sistema. Se considerará que una falla reiterada implica defecto de diseño y/o material, y/o montaje, por lo tanto, en caso de producirse, la SIGEN podrá exigir a su solo juicio el cambio total del equipo o parte del mismo según correspondiere. Previo a la Recepción Provisoria de cada dispositivo/elemento/producto se realizarán los ensayos y pruebas correspondientes, las que serán aprobadas por la INSPECCIÓN.

### **ARTÍCULO 37: TRÁMITES DE HABILITACIÓN**

El ADJUDICATARIO deberá realizar toda la Tramitación de cambio de Conservador y Habilitación de los equipos ubicados en el edificio indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, ante las autoridades pertinentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ello incluye el Pago de Sellados, Aranceles y Derechos de Inspección de las instalaciones, así como todo otro gasto adicional derivado de las mismas.

El ADJUDICATARIO deberá realizar previamente todas las tareas de modernización, reparación y todas las mejoras que pudieran indicar los Inspectores de los Organismos de Contralor respectivos, sin costo adicional para la SIGEN.

Así también, el ADJUDICATARIO deberá tramitar los correspondientes cambios de Conservador existente en el edificio propiedad de la SIGEN, a los cuales afectará el servicio de Mantenimiento Integral Preventivo, Correctivo y de Emergencia, debiendo hacerse cargo del pago de todos los Aranceles y Permisos respectivos que le correspondan y, además, si fuera necesario la tramitación de los correspondientes LIBROS DE INPECCION DE CONSERVACION DIGITAL de acuerdo a la normativa vigente, Ley 2231/GCBA/06, Resolución 677/AGC/2016, Resolución 643/AGC/14 Disposición 639/DGFYCO/15, Código de Edificación Puntos 4.12, y 6.3.14. DISPOSICIÓN 1772/DGFyCO/15 – LIBRO DIGITAL. DISPOSICIÓN N° 8806/GCABA/DGHP/15.